



## Resolución Directoral

Comas, 24 OCT 2024

### VISTO:

El Expediente N° 24-023131-001, que contiene el Oficio N° D004349-2024-OGGRH-MINSA, y el Informe N° D000590-2024-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, el Memorando N° 589-2024-DG-HNSEB y la Nota Informativa N° 932-2024-OP-HNSEB, sobre cobertura de plazas vacantes para el Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo-entre-otros, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, en el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N° 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de a) El ascenso del servidor a nivel superior de su respectivo grupo ocupacional del servidor;

Que, asimismo el citado Reglamento, en su Capítulo IV el Artículo 28° establece que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, de fecha setiembre de 1986, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, con Nota Informativa N° 932-2024-OP-HNSEB, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, designa a sus representantes para la Comisión de Concurso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Resignación y Concurso Abierto 2024;

Que, con Memorando N°589-2024-DG-HNSEB, el Director General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, designa a sus representantes para la Comisión de Concurso de Ascenso, Cambio de grupo Ocupacional, Resignación y Concurso Abierto 2024;

Que, con Expediente N° 24-023131-001 que contiene el Oficio N° D004349-2024-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, que contiene el Informe N°D000590-2024-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, el Equipo de Programación y Presupuesto la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, mediante el cual emite opinión técnica sobre las 80 plazas vacantes que se detallan en el Anexo N° 01. Asimismo, adjunta la sostenibilidad presupuestal requerida respecto a las 80 plazas vacantes de la Unidad Ejecutora 020-136- Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, siendo propósito de la Gestión Institucional cautelar las Normas y Procedimientos establecidos en el Sector Público y en el Ministerio de Salud, para el proceso de Concursos de Provisión de Plazas, para la selección y evaluación del personal profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial de modo tal, que permita atender las necesidades de los servicios asistenciales, a favor de la demanda de la población de la jurisdicción, resulta necesario conformar la respectiva Comisión de Concurso;

Que, el inciso b) del Artículo 3° del Reglamento General de Provisión de plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86- SA/DM, establece la estructura de la Comisión de Concurso de Provisión:

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. CONFORMAR** la Comisión de Concurso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignación y Concurso Abierto para cubrir plazas vacantes en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el periodo presupuestal 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS	TITULAR	SUPLENTE
Un representante de la Dirección General, quien la presidirá	ALEJANDRO VICTOR PEREZ VALLE	MARITZA VICTORIA RODRIGUEZ RAMIREZ
Un representante de la Oficina de Personal, quien actuara como Secretario/a	RENAN RIOS VILLAGOMEZ	ELMER ABEL TOVAR MEZA
Un representante de la Dirección General, quien actuara como miembro	OSCAR MARTIN TORRES RUIZ	ANIKA PAOLA GUTIERREZ PEREZ



**ARTÍCULO 2.-** La Comisión de Concurso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional Reasignación y Concurso Abierto 2024 en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, podrá convocar a profesionales especializados en la materia, para el mejor logro de los objetivos encomendados, dentro de las normas legales vigentes.

**ARTICULO 3.-** La Comisión de Concurso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional Resignación y Concurso Abierto 2024 en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, adoptará sus acuerdos por mayoría que los hará constar en actas de reunión y presentará los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Sector Público Nacional y del Ministerio de Salud



**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Concurso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignación y Concurso Abierto 2024 en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales.



**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad ([www.hnseb.cob.pe](http://www.hnseb.cob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
*[Signature]*  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO,  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019608 RNE. 014010



CABM/MVRR/GDLM/RRV/EATM/et.

**DISTRIBUCION:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Legajos
- ( ) Archivo.

